


Página 1 de 16	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

Bogotá, 01 de Febrero de 2022

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como MEDICO GENERAL , para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá por un término estrictamente indispensable.												
1.2	VALOR ESTIMADO	El total del contrato es de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$29.617.081.80) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.												
1.3	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O VIGENCIAS FUTURAS	<p>VIGENCIA – 2022 Certificado Plan Anual de Adquisiciones No _____ de fecha _____</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">DOCUMENTO</th> <th style="width: 15%;">VIGENCIA</th> <th style="width: 15%;">RECURSO</th> <th style="width: 30%;">VALOR VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Resolución 001 del 01/01/2022</td> <td style="text-align: center;">2022</td> <td style="text-align: center;">16</td> <td style="text-align: right;">\$ 29.617.081.80</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td> <td style="text-align: right;">\$ 29.617.081.80</td> </tr> </tbody> </table>	DOCUMENTO	VIGENCIA	RECURSO	VALOR VIGENCIA	Resolución 001 del 01/01/2022	2022	16	\$ 29.617.081.80	VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 29.617.081.80
DOCUMENTO	VIGENCIA	RECURSO	VALOR VIGENCIA											
Resolución 001 del 01/01/2022	2022	16	\$ 29.617.081.80											
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 29.617.081.80											
1.4	CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.												
1.5	PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Título: MEDICO GENERAL.												
1.6	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN													
<p>La Unidad Prestadora de Salud Bogotá requiere contratar un MEDICO GENERAL, para optimizar la prestación del servicio en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, para optimizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el Unidad Prestadora de Salud Bogotá.</p> <p>Se contrata con el fin de fortalecer y Cubrir la demanda de usuarios que es atendida en DINCO punto satélite de la ESPRI Unidad Médica de San Antonio, realizar las Valoraciones Medicas, para el Proceso de Incorporación de Oficiales Bachilleres y Oficiales Profesionales en las diversas especialidades convocadas, y el Proceso de Reintegro del nivel Ejecutivo y de Subintendentes, así como los apoyos que sean requeridos en algún momento por la Regional Uno, procedimientos que son realizadas en la Regional de incorporación de Oficiales, dicho</p>														

proceso de selección deben ser permanentes y continuos teniendo en cuenta que deben seleccionarse 20.000 uniformados aproximadamente. Por lo tanto se requiere contar con el número suficiente de funcionarios para cubrir cada área, lo cual permitirá mejorar y brindar un servicio oportuno, idóneo e integral.

Se requiere la contratación para un plazo de ocho (08) meses y veintisiete (27) días, para la vigencia del 2022.

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá requiere de la contratación de un **MEDICO GENERAL**, teniendo en cuenta que realizar las Valoraciones Medicas, para el proceso de Incorporación de Oficiales Bachilleres y Oficiales Profesionales en las diversas especialidades convocadas, y el Proceso de Reíntegro del nivel Ejecutivo y de Subintendentes, así como los apoyos que sean requeridos en algún momento por la Regional Uno, procedimientos que son realizadas en la Regional de incorporación de Oficiales, dicho proceso de selección deben ser permanentes y continuos teniendo en cuenta que deben seleccionarse 20.000 uniformados aproximadamente Unidad Prestadora de Salud Bogotá del ESPRI Unidad Médica San Antonio; lo cual contribuye a la articulación de los servicios prestados por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá con ajuste al Modelo de Atención en Salud, dirigido a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en la Resolución 05644 del 10 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE DFEFINE LA ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONERS DE LA DIRECCION DE SANIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Por consiguiente, él no contar con profesionales de planta para satisfacer esta necesidad, para el proceso de Incorporación de Oficiales Bachilleres y Oficiales Profesionales en las diversas especialidades convocadas, y el Proceso de Reíntegro del nivel Ejecutivo y de Subintendentes, así como los apoyos que sean requeridos en algún momento por la Regional Uno, que realizan en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá del ESPRI Unidad Médica San Antonio, por lo cual se requiere de la contratación de un **MEDICO GENERAL**, antes de transcurridos treinta (30) días hábiles entre la terminación de un contrato y la puesta en ejecución de un nuevo contrato.

Así las cosas, el plazo previsto entre contrato y contrato afecta negativamente la garantía de los principios de Disponibilidad, Accesibilidad y Calidad en la prestación de servicios de salud, principios contenidos y amparados en la Ley 1751 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"; por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de Adquisiciones autorizado para la presente vigencia y las cargas laborales debidamente justificadas y aprobadas.

En consecuencia de lo expuesto y existiendo la vacante, la cual debe ser cubierta con una persona mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, previo proceso de selección de acuerdo a la normatividad vigente que rige para la materia, resulta viable adelantar la contratación de un **MEDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, con direccionamiento a la parte asistencial por un término estrictamente indispensable en aras de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio de salud y así evitar la paralización del mismo teniendo en cuenta que el servicio de salud es un servicio público que se encuentra consagrado en el artículo 2 de la Constitución Política (Fines esenciales del estado).

De lo anterior la oficina de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, realizó las pruebas de conocimiento psicotécnico y entrevista psicológica.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a la normatividad contenida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, **“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo No. 1, los cuales se verificarán como cumple o no cumple

3.1.1 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

3.1.1.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

El nivel académico debe haber sido recibido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y estar asociado a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. **Título: MEDICO GENERAL.**

3.1.1.2 EXPERIENCIA

3.1.1.3. Experiencia Laboral: No se requiere Experiencia Laboral, de acuerdo a la Resolución 125 del 08 de abril de 2020, modificada parcialmente por la Resolución 448 del 10 de noviembre de 2020.

3.1.1.4. HABILIDADES Y COMPETENCIAS DE LOS CONTRATISTAS.

- Comunicación asertiva; que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan seguridad al paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio. Que le dé la capacidad de adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.

- Visión continuada e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le dé la capacidad de sensibilizarse a las necesidades de los demás.
- Capacidad para solucionar problemas y afrontar conflictos que se puedan presentar en el ámbito laboral.

3.1.2. FORMACIÓN:

PROFESIONAL: MEDICO GENERAL.

4. VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

El valor de la contratación: **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$29.617.081.80) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Y será financiado de la siguiente manera:

VIGENCIA	DURACIÓN (MESES)	HONORARIOS (VALOR POR MES)	VALOR TOTAL
2022	Ocho (08) meses y veintisiete (27) días	\$ 3.327.762.00	\$ 29.617.081.80
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN			\$ 29.617.081.80

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios como **MEDICO GENERAL**, se llevará a cabo en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, ESPRI Unidad Médica de San Antonio, ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Avenida Caracas N° 2-67 Sur barrio san Antonio, y sus puntos Satélites de la ciudad de Bogotá, D.C, o en el lugar que con posterioridad designe la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la misma.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista ejecutará el contrato por un término de seis (06) horas diarias, treinta y tres (33) horas semanales y ciento cuarenta y tres (143) horas mensuales, en el turno asignado según la necesidad del servicio por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el Anexo No. 2, de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo No. 1.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para la prestación del servicio objeto del presente proceso será de ocho (08) meses y veintisiete (27) días, para la vigencia del 2022, el cual iniciara a partir de la aprobación de la Garantía y suscripción de la Carta de Inicio.

5.4. FORMA DE PAGO.

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de TRES MILLONES

TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 3.327.762.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ por un tiempo no inferior a seis (06) horas diarias, treinta y tres (33) horas semanales y ciento cuarenta y tres (143) horas mensuales, según agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.
- Declaración juramentada
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el **Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Unidad Médica de San Antonio** de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá donde preste sus servicios o quien con posterioridad designe la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas, para ello, con lo ordenado en Resolución No. 03049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 de enero de 2018, el instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 y demás obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones: 1. Dentro los cinco (05) primeros días hábiles siguientes a la iniciación del contrato el supervisor deberá realizar inducción al contratista y remitir copia de la respectiva acta al grupo de contratos. 2. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos

Profesionales de acuerdo con el artículo 292 de la Ley 100 de 1993, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 1122 de 2007, Decreto 2353 de 2015 y Decreto 1072 de 2015. 5. Verificar cumplimiento de las normas del SGSST para este contrato.

5.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo No. 2.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

Las obligaciones del contratante están descritas en el anexo No. 3.

6. ESTIMACIÓN, TIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías.

Ver Anexo No. 4 del presente Estudio previo.

6.1. MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, sus características y a la forma de pago, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá determina la exigencia de las siguientes garantías:

- Garantía de Cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
- Garantía de Calidad del Servicio por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y Sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
- Garantía de Responsabilidad civil profesional, (PARA PERSONAL ASISTENCIAL) en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000.00) para personal asistencial diferente a los médicos u odontólogos, quienes deberán suscribirla por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100'000.000.00), y por un término igual a la vigencia del contrato.

Elaboró: Jefe de Unidad **YESENIA GONZALEZ TUQUERRES**

Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Unidad Médica de San Antonio

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación académica como MEDICO GENERAL , Experiencia Laboral: No se requiere Experiencia Laboral, de acuerdo a la Resolución 125 del 08 de abril de 2020, modificada parcialmente por la Resolución 448 del 10 de noviembre de 2020.
--	---

2. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	MEDICO GENERAL	06	33	143	\$ 3.327.762,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Como funcionario administrativo, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECIFICA
		33	143	<ol style="list-style-type: none"> Conocer y aplicar las políticas y objetivos del Sistema de Gestión Integral, Mapa de Procesos, Seguridad del Paciente y Gestión Documental, establecidos por la Dirección de Sanidad y el servicio, encaminadas a cumplir con la política de calidad. Conocer y aplicar el DECALOGO GENERICO PARA EL ATENCION AL USUARIO implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. El contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse a los acuerdos 052 del 01/04/2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional y de las guías de manejo establecidas y que se establezcan en dirección de sanidad policial cuando a ello haya

lugar. Realizar y elaborar historias clínicas de acuerdo a la normatividad vigente, y al sistema que maneja incorporación SINCO.

4. Observar y escuchar al aspirante sobre cambios en la salud ya sean positivos o negativos presentados.
5. Evaluar exámenes de laboratorio, radiografías, tratamientos e indicaciones médicas que el aspirante traiga.
6. Hacer examen físico (como toma de tensión, auscultación, palpación y peso).
7. Explicar al paciente el estilo de vida saludable.
8. Consignar la información en la planilla de actividades diarias
9. Digitar toda la información en el sistema SINCO
10. Digitar toda la información en las planillas de Excel.
11. Al finalizar la revisión de todos los aspirantes entregar la planilla con la información a Planeación.
12. Entregar las carpetas en archivo en donde verifican que se encuentren las mismas que fueron entregadas en la mañana.
13. Su dedicación será exclusiva del proceso de incorporación y demás actividades designadas por la Jefatura de Incorporación de Bogotá -Cundinamarca.
14. Elaborar informes mensuales (estadística) de acuerdo con los requerimientos de incorporaciones.
15. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones propias del proceso de incorporación.
16. En la valoración médica se realizara el proceso de selección e incorporación del personal uniformado que cumpla con las competencias y perfiles requeridos.

en las diferentes especialidades del servicio policial: Solicitando y verificando las carpetas que correspondan a los aspirantes asignados para el día; Llamar al primer aspirante correspondiente, Solicitar la cedula para verificar identidad y evitar suplantaciones; Consignar simultáneamente los datos en la carpeta; Dar una explicación breve al aspirante del procedimiento a realizar.

17. Diligenciar la condición en la cual queda el aspirante (Apto, No apto o Aplazado), en la carpeta.

18. En caso de que el aspirante quede aplazado, explicarle el procedimiento que debe realizarse, la fecha en la cual debe venir, agendarlo nuevamente, el aspirante debe firmar dicha citación.

19. Apoyo a exámenes de ingreso y de retiro de auxiliares bachilleres y regulares de la jurisdicción, labores administrativas de pertinencia médica; comités de obligatorio cumplimiento

20. Al final de cada convocatoria se debe entregar al Jefe de Regional el informe detallado de cada una de ellas, en donde se conoce la estadística total de aspirantes, divididas en sexo, causales de aplazamiento, aptos, no aptos, etc).

21. Realizar el proceso de archivo teniendo en cuenta y dando aplicación a la ley general de archivo de toda la documentación que tenga y sea puesta a su cargo.

22. Asistir a charlas programadas por la Dirección de Sanidad o la Unidad Prestadora de Salud Bogotá con referencia a las actividades desarrolladas en relación con el objeto contractual.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.
2. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
3. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado, cuando así se requiera.
4. Ejercer su profesión con moral y ética.
5. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ requiera en los plazos determinados.
7. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
8. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

9. Confidencialidad o integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan demorar el normal desarrollo del futuro contrato.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
13. Presentar dentro de los Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
14. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
15. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la dirección de sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.
16. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en las diferentes Unidades Médicas pertenecientes a la Dirección De Sanidad - Unidad Prestadora De Salud Bogotá.
17. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.
18. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios
19. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

20. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando lo sea solicitado
21. El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
22. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
23. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
24. Conocer y aplicar las políticas y objetivos del Sistema de Gestión Integral, Mapa de Procesos, Seguridad del Paciente y Gestión Documental, establecidos por la Dirección de Sanidad y el servicio, encaminadas a cumplir con la política de calidad
25. Conocer y aplicar el DECALOGO GENERICO PARA EL ATENCION AL USUARIO implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
26. El contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse a los acuerdos 052 del 01/04/2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional y de las guías de manejo establecidas y que se establezcan en dirección de sanidad policial cuando a ello haya lugar. Realizar y elaborar historias clínicas de acuerdo a la normatividad vigente, y al sistema que maneja incorporación SINCO.
27. Observar y escuchar al aspirante sobre cambios en la salud ya sean positivos o negativos presentados.
28. Evaluar exámenes de laboratorio, radiografías, tratamientos e indicaciones médicas que el aspirante traiga.
29. Hacer examen físico (como toma de tensión, auscultación, palpación y peso).
30. Explicar al paciente el estilo de vida saludable
31. Consignar la información en la planilla de actividades diarias
32. Digitar toda la información en el sistema SINCO

33. Digitar toda la información en las planillas de Excel.
34. Al finalizar la revisión de todos los aspirantes entregar la planilla con la información a Planeación.
35. Entregar las carpetas en archivo en donde verifican que se encuentren las mismas que fueron entregadas en la mañana.
36. Su dedicación será exclusiva del proceso de incorporación y demás actividades designadas por la Jefatura de Incorporación de Bogotá -Cundinamarca.
37. Elaborar informes mensuales (estadística) de acuerdo con los requerimientos de incorporaciones.
38. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones propias del proceso de incorporación.
39. En la valoración médica se realizara el proceso de selección e incorporación del personal uniformado que cumpla con las competencias y perfiles requeridos en las diferentes especialidades del servicio policial: Solicitando y verificando las carpetas que correspondan a los aspirantes asignados para el día; Llamar al primer aspirante correspondiente; Solicitar la cedula para verificar identidad y evitar suplantaciones; Consignar simultáneamente los datos en la carpeta; Dar una explicación breve al aspirante del procedimiento a realizar.
40. Diligenciar la condición en la cual queda el aspirante (Apto, No apto o Aplazado), en la carpeta.
41. En caso de que el aspirante quede aplazado, explicarle el procedimiento que debe realizarse, la fecha en la cual debe venir, agendarlo nuevamente, el aspirante debe firmar dicha citación.
42. Apoyo a exámenes de ingreso y de retiro de auxiliares bachilleres y regulares de la jurisdicción, labores administrativas de pertinencia médica, comités de obligatorio cumplimiento
43. Al final de cada convocatoria se debe entregar al Jefe de Regional el informe detallado de cada una de ellas, en donde se conoce la estadística total de aspirantes, divididas en sexo, causales de aplazamiento, aptos, no aptos, etc).
44. Realizar el proceso de archivo teniendo en cuenta y dando aplicación a la ley general de archivo de toda la documentación que tenga y sea puesta a su cargo.
45. Asistir a charlas programadas por la Dirección de Sanidad o la Unidad Prestadora de Salud Bogotá con referencia a las actividades desarrolladas en relación con el objeto contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el **CONTRATISTA**, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, sobre la *ocurrencia de hechos constitutivos por mora o incumplimiento.*
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC, previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y del **CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTIAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00).	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1																			
2																			
3																			

ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

NRO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIP O	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIÉN SE LES ASIGNA	TRATAMIENTO	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	Evitar el riesgo	Contar con debidas hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplir la necesidad.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato	Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y entes de control	3	4	7	Contratista	Aceptar el Riesgo	Contar con personal de planta que asuma los procesos y procedimientos mientras se contrata el perfil requerido para suplir esa necesidad.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO TALENTO HUMANO DISAN



SUSAN-GUTAH - 3.1

Bogotá, D.C., 19 de agosto de 2021

Mayor
HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA
Jefe Unidad Prestadora En Salud Bogotá
Bogotá, D.C.

Asunto: constancia verificación de planta personal UPRES BOGOTA- DISAN

La suscrita Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad hace constar, que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad por medio del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional y según lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y crédito público", el cual establece las "condiciones para contratar la prestación de servicios", no hay disponibilidad de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios de unos profesionales, así:

Nº	PROFESION	CANTIDAD
1	Medico General	96
2	Odontólogo	18
3	Psicólogo	11
4	Enfermero (a) Jefe	18
5	Fonoaudiólogo	5
6	Óptometra	6
7	Terapeuta Ocupacional	6
8	Terapeuta Respiratorio	3
9	Terapeuta Físico	9
10	Gerontólogo	2
11	Trabajadora Social	4
12	Oftalmólogo	2
13	Nutricionista Dietista	3
14	Auxiliar de Enfermería	29

N°	PROFESION	CANTIDAD
15	Auxiliar de Odontología	19
16	Técnico Auxiliar en Salud Oral	8
17	Técnico o Tecnólogo en Radiología e Imágenes Diagnosticas	1

Se expide el presente documento, por solicitud de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá Dirección de Sanidad Policía Nacional a los 19 días del mes de Agosto de 2021.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Carolina Jaramillo Villamil
 Grado: Teniente Coronel
 Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
 Cédula: 52973620
 Dependencia: Grupo Talento Humano Disan
 Unidad: Direccion De Sanidad
 Correo: carolina.jaramillo@correo.policia.gov.co
 19/08/2021 8:15:10 p. m.

Anexo: no

Calle 44 50 - 51 Piso 1
 Teléfono: 5804400 Ext: 7509
 disan.gutah@policia.gov.co
 www.policia.gov.co



Información Pública




**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**

DIRECCION DE SANIDAD

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La suscrita responsable del Proceso de Selección e Incorporación, hace constar que una vez verificada la hoja de vida del señor (a) **EDGAR MORENO CADENA**, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No **5.116.842** de **TAMALAMEQUE** y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como **MEDICO GENERAL** para brindar apoyo en atención en Salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades solicitadas en este proceso.

Expedida la solicitud a los 07 días del mes de FEBRERO de 2022.


CPS-04 **RICARDO ALFONSO TRUJILLO VASQUEZ**
Psicólogo Talento Humano
Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Carrera 68 B Bis No. 44 - 58
Teléfonos: 5804400 IP 1306-1297

disan.disan.upb-thj@policia.gov.co
www.policia.gov.co

